

CONSTANCIA SECRETARIAL: 02-08-2022. A despacho del señor Juez informándole que el abogado MATEO ALVAREZ MEJIA apoderado de la parte actora solicita el retiro de la demanda toda vez que el demandado no se notificó como tampoco se perfeccionaron las medidas cautelares contra el mismo.

Sírvase proveer



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No. 1623

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00018-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FEDERICO CASTAÑO GARCIA

DEMANDADA: CARLOS ALBERTO CARDONA MARIN

Vista la constancia secretarial que antecede se DISPONE no acceder al retiro de la demanda, toda vez que el demandado se notificó por correo electrónico el 28-06-2022.

Tuesday, June 28, 2022 at 11:04:05 Colombia Standard Time

Asunto: Retransmitido: NOTIFICACIÓN DEMANDA 2022-00018 JUZGADO 2 CIVIL MPAL MZLES
Fecha: martes, 28 de junio de 2022, 11:03:42 a.m. hora estándar de Colombia
De: Microsoft Outlook
A: vanethomaq@gmail.com
Datos adjuntos: NOTIFICACIÓN DEMANDA 2022-00018 JUZGADO 2 CIVIL MPAL MZLES.eml

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

vanethomaq@gmail.com (vanethomaq@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN DEMANDA 2022-00018 JUZGADO 2 CIVIL MPAL MZLES

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 03-08-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3235e14eb4ee1a8683f405eafd83acb6b34fd61fca5312e0b3f8638c6230e590**

Documento generado en 02/08/2022 11:35:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>